



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, un (1) profesional con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover desde el Centro de Formación Agroindustrial las actividades de la estrategia nacional de Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA, para la gestión la producción académica científica de investigación y divulgación del SENA”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial a contratar en la vigencia 2022 los servicios de un (1) profesional, con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover desde el Centro de Formación Agroindustrial las actividades de la estrategia nacional de Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA, para la gestión la producción académica científica de investigación y divulgación del SENA”*

Neiva, 21 DE ENERO 2022

AUTORIZACIÓN No. 193

CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Andrea Melis Vásquez Riascos – Dinamizadora Tecnoparque

Revisó: Lina Marcela Trujillo Osso – Coordinadora Formación Profesional Integral

Revisó por la Dirección Regional: Carlos Mario Gaitán Girón. Contratista – Dinamizador SIGA Regional

Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA HUILA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación Agroindustrial requiere contratar los servicios de un (1) profesional para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo de Formación Profesional Integral en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover desde el Centro de Formación Agroindustrial las actividades de la estrategia nacional de Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA, para la gestión la producción académica científica de investigación y divulgación del SENA”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los 21 DE ENERO 2022


CANDIDO HERRERA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Yolima Méndez Perdomo – Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

Proyectó: Andrea Melisa Vásquez Riascos Cargo: Profesional G10 - Dinamizadora Tecnoparque

Revisó: Lina Marcela Trujillo Osso Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral

Anexo: Estudio Previo.


Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales de caracter temporal para promover desde el Centro de Formación Agroindustrial las actividades de la estrategia nacional de Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA, para la gestión la producción académica científica de investigación y divulgación del SENA</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional universitario en cualquier área de conocimiento relacionada con las líneas priorizadas por el centro de formación; con conocimientos y experiencia en el manejo de la plataforma OJS (Open Journal System), gestión de procesos editoriales y publicación de documentos científicos y académicos.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>25 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben estar relacionados con procesos editoriales, acompañamiento a procesos de escritura de artículos científicos o de documentos de I+D+i para profesionales en todas las áreas del conocimiento.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 43,450,000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1,316,667), b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3,950,000) cada uno; c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2022 por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2,633,333)</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Campoalegre – Huila – Colombia</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador (a) de formación profesional</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector Centro de Formación Agroindustrial</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Agroindustrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación, estableciendo entre ellas las de: “1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados”; y “2. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

En congruencia a lo anterior, el objetivo de la contratación es la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para promover desde el Centro de Formación Agroindustrial las actividades de la estrategia nacional de Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA, para la gestión la producción académica científica de investigación y divulgación del SENA, lo anterior con el fin de apoyar las actividades relacionadas la gestión de la producción académica de la entidad conforme a las orientaciones de la estrategia SENNOVA en sus diferentes líneas programáticas.

En tal sentido, la contratación se requiere por un plazo once (11) meses, período que satisface la necesidad del Centro durante la vigencia 2022, ya que se debe dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’ (Ley 1955 de 2019), en el componente pacto por la gestión pública efectiva, que promueve y mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas y traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar. El Plan Estratégico Institucional por su parte, orienta todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Así mismo, El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 10 numeral 4 establece: “Concertar y proponer líneas de política y objetivos de los programas de Innovación y Desarrollo Tecnológico de manera articulada con las áreas competentes del SENA, con el Sistema Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología y con el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología”; dentro de estas se encuentra la estrategia SENNOVA con sus diferentes líneas programáticas, con las cuales se busca apoyar, gestionar y articular con la Dirección General las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación según lo previsto en la *Política de investigación para el Servicio Nacional de Aprendizaje en el marco del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA* con especial atención de sus objetivos:



- Generar un mayor reconocimiento al trabajo de los investigadores del SENA a partir de la generación y difusión de publicaciones, fortalecimiento de la propiedad intelectual y aplicación de los desarrollos de su trabajo.
- Propiciar una adecuada gestión del conocimiento que conlleve a la creación, conservación, aumento y difusión del mismo de modo que se transfiera en beneficio de la sociedad, ayudando al desarrollo socioeconómico y generando más conocimiento.

De igual manera y con el fin de aportar al desarrollo de la región, se fortalece la participación de Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila en acciones concernientes a El Pacto por la Ciencia, la Tecnología, y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia Futura propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Trabajo “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” y cumplir con lo planeado según el Plan Tecnológico 2020-2030 del Centro de Formación.

El área donde surge la necesidad corresponde a la estrategia de Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA con la cual se requiere la ejecución del proyecto SGPS-9714-2022 que incluye la promoción de los investigadores y registro de los mismos en plataformas nacionales e internacionales de reconocimiento de ciencia y tecnología, articuladora para la generación e indexación de las revistas y registro de investigadores en plataformas de indexación nacional e internacional de los Centros de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad sustentar la contratación de un (01) profesional con título universitario en cualquier área de conocimiento relacionada con las líneas priorizadas por el centro de formación; con 25 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben estar relacionados con procesos editoriales, acompañamiento a procesos de escritura de artículos científicos o de documentos de I+D+i para profesionales en todas las áreas del conocimiento y con conocimientos y experiencia en el manejo de la plataforma OJS (Open Journal System), gestión de procesos editoriales y publicación de documentos científicos y académicos, que cumpla con las calidades y competencias necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Según la Resolución No. 41-00435 del 4 de abril de 2019 y Resolución No. 41-00785 del 14 de septiembre de 2021 el Grupo de Formación Profesional integral - SENNOVA cuenta con dos (2) cargos de planta temporal profesionales, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos SENNOVA para el 2022, se hace necesario contratar una (01) persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades i) Apoyar técnica y operativamente al Nodo editorial para realizar la revisión de los manuscritos a publicar y artículos publicados para entregar el aval por parte del Nodo para su publicación; ii) Apoyar técnica y operativamente al Nodo editorial para realizar la revisión de los manuscritos a publicar y artículos publicados para entregar el aval por parte del Nodo para su publicación; iii) Implementar la guía de producción de revistas SENA para el fortalecimiento de los procesos editoriales de revistas, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación Profesional y los compromisos adquiridos en el proyecto SENNOVA Nodo editorial de ciencias básicas la angostura 2022 , SGPS-9417-2022 y los productos que incluyen i) Consolidación del equipo de trabajo para la estructuración del Nodo editorial y granizar su participación nacional, ii) Documento de orientación para la estructuración de artículos científicos según lineamientos editoriales sennova en marco de la propiedad intelectual, iii) Publicaciones de alto impacto, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte



en la vigencia enunciada.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3° “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la línea programática Apropiación de la ciencia y la tecnología y cultura de la innovación y la competitividad, requiere apoyo en las actividades de la estrategia nacional de Apropiación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA, para la gestión la producción académica científica de investigación y divulgación del SENA

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación Agroindustrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Para el efecto, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación y contará con disponibilidad de recursos presupuestales en la siguiente vigencia.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1. Apoyar técnica y operativamente al Nodo editorial para realizar la revisión de los documentos a publicar como libros, cartillas, revista o revistas que gestione el nodo para su publicación
- 2.2. Apoyar la actualización de guías relacionadas con la gestión editorial de la producción académica y científica de la entidad.
- 2.3. Implementar la guía de producción de revistas SENA para el fortalecimiento de los procesos editoriales de revistas científicas de investigación o de divulgación
- 2.4. Orientar a los autores de artículos científicos de investigación o divulgación sobre el manejo y uso de la plataforma OJS para su publicación en revistas SENA
- 2.5. Apoyar la actualización y gestión de la información del portal de revistas SENA (directrices para autores, información de la revista y la unificación de formatos) de las revistas que el nodo apoye para su publicación
- 2.6. Apoyar la actualización de los perfiles ORCID de los investigadores
- 2.7. Gestionar la publicación de la revista o revistas SENNOVA que el nodo apoye según la periodicidad declarada.
- 2.8. Promover el uso del software de similitudes iThenticate para la verificación de los artículos



- a publicar en las revistas que el nodo apoye
- 2.9. Fomentar la indexación de las revistas SENNOVA que el nodo apoye en Google Scholar y otros sistemas de información reconocidos en Latinoamérica
 - 2.10. Diseñar y gestionar escenarios para la divulgación de los artículos, revistas, libros y otros documentos gestionados por el nodo de la presente vigencia y vigencias anteriores, en espacios de orden regional y nacional en articulación con el ecosistema de CTel
 - 2.11. Apoyar al Centro de Formación o Centros que el nodo apoye en la consolidación de documentos de carácter científico o académico para dar respuesta a los requerimientos de registro calificado
 - 2.12. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles del ecosistema SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector (a) Centro Formación Agroindustrial designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

NOTA: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo 1)

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad



contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2504353 de 2021	María Andrea Benítez De La Ossa	Prestar los servicios personales temporales de un profesional como auxiliar editorial para promover desde el Centro ASTIN las actividades de la estrategia nacional de apropiación de la cultura de la innovación del Ecosistema Sennova, para la gestión de revistas científicas de investigación y divulgación del SENA de la revista Informador Técnico.	9 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.200.000) cada uno.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2568615 de 2021	David Alejandro	Prestar los servicios personales temporales de un	9 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO	Contratación directa



	Paredes Reyes	profesional como responsable de la gestión editorial en el rol de diagramador para promover desde el Centro ASTIN y con alcance regional, las actividades de la estrategia nacional de apropiación de la cultura de la innovación del Ecosistema Señora, relacionados con la gestión editorial y la divulgación de productos en I+D+i. de la revista Informador Técnico		MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 35.550.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (9) pagos iguales por los meses de ABRIL a DICIEMBRE de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.950.000) cada uno. Amparado por el CDP No. 6821 del 6 de abril de 2021.	
--	---------------	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Campoalegre, a los 30/12/2021

Firmado digitalmente por Alexander Ospina Zambrano

ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Andrea Melisa Vásquez Riascos Cargo: Profesional G10 – Dinamizadora Tecnoparque

Revisó: Lina Marcela Trujillo Osso Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral

Revisó: Luis Ángel Ramírez Vargas - Abogado Contratista Gestión Contractual y Jurídica

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada contratista Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planificación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Selección del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Interno	Ejecución	Operacional		Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 6 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LÍNEA PROGRAMÁTICA APROPIACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA DE LA INNOVACION DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL.

Handwritten signature

Firma Responsable
JUAN CARLOS HERNANDEZ TRUJILLO
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

B351 41_9116_176 Prestación de servicios profesionales de caracter temporal para promover desde el Centro de Formación Agroindustrial las actividades de la estrategia nacional

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	
80111601	41_9116_176 Prestación de servicios profesionales de caracter temporal para promover desde el Centro de Formación Agroindustrial las actividades de la estrategia nacional de Apropriación de la Ciencia y la Tecnología y Cultura de la innovación del Ecosistema SENNOVA, para la gestión la producción académica científica de investigación y divulgación del SENA	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Recursos propios	43.450.000 COP	43.450.000 COP	No	NA		Huila	Alexander Ospina Zambrano	8763088	aospinaz@sena.edu.co	
1767																	
1768																	
1769																	
1770																	
1771																	
1772																	
1773																	
1774																	
1775																	
1776																	
1777																	
1778																	
1779																	
1780																	
1781																	
1782																	

Adquisiciones

Listo Se encontraron 1 de 1764 registros